CONTRATO N° 17 /2022.

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña.

Contratación Directa Nº 05/2022 "Recarga de Extintores", ID N° 409.629.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ·

Contrato Nº 17 /2022.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, con RUC N° 80050610-3, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINFUEGOS** con RUC 3.811.527-1, domiciliada en Avda. San Juan esq. Ytororó, Barrio Alegre, de la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Aldo Oscar Acuña**, con Cédula de Identidad N° 3.811.527, en carácter de Propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Recarga de Extintores, adjudicado por Resolución SNC N° 582/2022 de fecha 08 de agosto del año 2022, en referencia a la Contratación Directa N° 05/2022 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

3.1 Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Extinfuegos

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.629.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2022, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 582/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 Cuadro de Adjudicación:

Recarga de Extintores, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presen-tación**	**Cantidad**	**Marca**	**Proce-dencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	11	Extinfuegos	Nacional	21.000	231.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	14	Extinfuegos	Nacional	68.000	952.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	35	Extinfuegos	Nacional	72.000	2.520.000
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	6	Extinfuegos	Nacional	108.500	651.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	13	Extinfuegos	Nacional	432.000	5.616.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg.	Unidad	CILINDRO DE ACERO	8	Extinfuegos	Nacional	105.000	840.000
Precio Total									**10.810.000**

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Extinfuegos

6.2 Especificaciones técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U. M.	Cantidad
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Quimico Seco de envase 1 kg. apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental.	Unidad	11
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental.	Unidad	14
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental.	Unidad	35
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental.	Unidad	6
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Gas Ecologico de envase de 6 Kg, que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental.	Unidad	13
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 kg., que incluya el mantenimiento y puesta a punto de la válvula, así como el dispositivo para prevención de activado accidental.	Unidad	8

6.3 El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 10.810.000 (Guaraníes diez millones ochocientos diez mil).**

6.4 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Extinguegos

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 25 del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Aldo Oscar Acuña
Propietario
Extinfuegos

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA